

10

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL - PUNO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Puno, 01 de febrero de 2022

OFICIO N° 010-2022-CTVC/PUNO

Señora

Diana Elizabeth Prudencio Gamio

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Entrega de Pensión no Contributiva a las Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

Presente.-

Asunto: Se ALERTA un (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comité Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente caso¹:

- CASO N° 002-2022-CTVC/PUN

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado del mismo.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,


ESTEVAN SENON BARRA VILCA
Responsable de Campo - Equipo Técnico - Puno
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA



El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas. ¹ Un **CASO RESUELTO** es aquel que el programa social ha comunicado al Comité -por escrito-, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la condición de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO es **FUNDADO**, es necesario precisar la acción correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales se sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestran.
- 4) Si el CASO corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución por cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 ó 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados programa, así como las respuestas recibidas

Jr. Puno N° 124. Interior s/n. Piso 2. Puno. Of. De la MCLCP

Teléfono: Celular: 942160434

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / puno.rctvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Puno: 942160434
Teléfono Nacional: 945095602

CASO

N° 002-2022-CTVC/PUN

PROGRAMA SOCIAL:	CONTIGO	1. FECHA DE REGISTRO:	17/01/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	BARRA VILCA ESTEVAN SENON	3. NUMERO-DNI:	01200376
4. ORGANIZACION/INSTITUCION	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	5. CARGO:	RESPONSABLE DE CAMPO
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA:	17/01/2022
7. DEPARTAMENTO:	PUNO	8. PROVINCIA:	AZANGARO
9. DISTRITO:	AZANGARO	10. CCPP/DIRECCION:	AZANGARO
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURIA	GESTION DE LA ENTREGA DE LA PENSION NO CONTRIBUTIVA	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ ATENCIÓN?	47332145-USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	1	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRITICOS:	1
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):			

El día 17/01/2022, la Sra. Juliana Yana identificada con DNI N° 01486279, persona autorizada para cobrar la pensión no contributiva del programa Contigo del distrito y provincia de Azángaro, se comunicó mediante teléfono con el equipo técnico regional del Comité, de lo cual se registró en la Ficha de Atención A-002-2022-PUN-D el siguiente punto critico:

- 1. USUARIO/O ESTA EN EL PADRON DE ABONADOS PERO NO TIENE ABONO EN SU CUENTA DE AHORROS.** La Sra. Juliana Yana manifestó que además de ser madre, es la persona autorizada por el programa Contigo para cobrar la pensión no contributiva, en representación de Mariela Parari Yana identificada con DNI N° 47332145 (usuaria mayor de 18 años que no expresa su voluntad), refiere que el día 17/01/2022, se acercó a las ventanillas del Banco de la Nación de Azángaro, portando su tarjeta Multired y DNI para hacer efectivo la pensión no contributiva correspondiente al bimestre noviembre – diciembre 2021, donde el personal que atendió en una de las ventanillas del Banco le menciona que no tiene depósito en su cuenta de ahorros; además señaló que en los anteriores cobros del 2021, ha retirado sin dificultad la pensión no contributiva.

Al realizar la consulta en la página Web del programa Contigo "Padrón de Usuarios" padrón VI 2021 (noviembre – diciembre), Mariela Parari Yana figura como usuaria continuador del programa (Ver Anexo 01). Igualmente, la Sra. Juliana Yana cuenta con autorización vigente para cobrar la pensión no contributiva, emitida por el programa con fecha 17/09/2021, bajo RDE N° 000110-2021-MIDIS/PNPDS-DE (Ver Anexo 02).

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- Exhortamos al programa verificar la situación de la usuaria del programa Mariela Parari Yana y de la persona autorizada para cobrar la pensión no contributiva, concluido su procedimiento, sírvase comunicar a la interesada indicando, desde cuándo podrá hacer efectivo su pensión no contributiva.
- Así mismo, pedimos nos comunique oportunamente sobre las acciones correctivas implementadas precisando la solución del caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (07))

1. Ficha de Atención: A-002-2022-PUN-D (01 folio),
2. Padrón VI-2021 (01 folio)
3. RDE N° 000110-2021-MIDIS/PNPDS-DE (05 folios)


ESTEVAN SENON BARRA VILCA
Responsable de Campo - Equipo Técnico - Puno
COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N°	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-					
1.PROGRAMA por X:		CONTIGO ☒ CUNA MAS () FONCODES () JUNTOS () PAIS () PENSIÓN 65 () QALI WARMA ()		2.FECHA de REGISTRO: 17/01/22	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos Nombres: Barra Vilca Estevan Senon		4. Documento-DNI: 01200376			
5. Sexo (Género): Masculino () Femenino (X)		6. Fecha-Nacimiento: 26-12-1958			
7. Es Usuario(a)?: SI () Fecha Afiliación: / / NO (X)		8. Tiempo Residencia: () MESES			
9. Correo Electrónico: Puno.1ctvcper@gmail.com		10. Telef. Personal: 950853512			
11. Institución/Cargo: CTVC-Responsable de Campo		12. Telf. institucional: _____			
13. Departamento: Puno		14. Provincia: Puno			
15. Distrito: _____		16. CCPP/Dirección: Puno			
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:				17.FECHA OCURRENCIA: 17/01/22	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento: Puno		19. Provincia: Azángaro			
20. Distrito: Azángaro		21. CCPP/Dirección: Azángaro			
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:					
22. LOS HECHOS OCURRIDOS, CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Conservaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS O POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA, ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?					
La Señora Juliana Yana identificada con DNI N° 01486279 del distrito y provincia de Azángaro, dijo entre otras cosas, que ella es la persona autorizada por el programa Contigo para cobrar la pensión no contributiva, en representación de su hija Mariana Parari Yana identificada con DNI N° 47332145 y usuaria del programa que no expresa voluntad. El día 17-01-2022, se acercó a los Ventanillas del Banco de la Nación de Azángaro para hacer efectivo la pensión no contributiva que corresponde al bimestre noviembre-diciembre 2021; el personal que atendió en una de las Ventanillas del Banco le dijo que no tiene depósito en su cuenta. Dijo finalmente que en los anteriores meses del 2021, ha estado retirando normalmente la pensión no contributiva.					
23.TIPO d ATENCIÓN: Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja () Denuncia ()					
24.TOTAL FOLIOS:					
25.Dctos. ADJUNTOS: Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros ()					
26.OBSERVACIONES:					
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL		
 NOMBRES APELLIDOS: Estevan Senon Barra Vilca DNI: 01200376 CARGO: RCTVC			NOMBRES APELLIDOS: _____ DNI: _____ CARGO: _____		

0000	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000000	NEQUE ANSEL MAMAM YINA	CONTRUADOR
0001	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000001	LISE ALBERTO CHE LAYNE	CONTRUADOR
0002	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000002	MAR JHE ADEY LAURA MAMAM	CONTRUADOR
0003	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000003	ISIL BOMBA VERA HANGKIN	CONTRUADOR
0004	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000004	ALIN BENHARDI MAYTA MAMAM	CONTRUADOR
0005	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000005	MIRIAM WAGBUSTON CUYANA CONGON	CONTRUADOR
0006	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000006	LUIS MARCOS MULUNGA ZIA	CONTRUADOR
0007	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000007	GUPO DEBEY PACOS	CONTRUADOR
0008	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000008	HERNAN VELAZO DEBEY MAMAM	CONTRUADOR
0009	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000009	ELDER PACCORUANGA	CONTRUADOR
0010	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000010	WALTER ANAYA ANAYA	CONTRUADOR
0011	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000011	LUIS MAMAM VERA CONGON	CONTRUADOR
0012	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000012	ALIN CATERIN MAMAM TURPO	CONTRUADOR
0013	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000013	OLGA JULIANA CHAY	CONTRUADOR
0014	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000014	ALIA LUCIO DE JOVE CALOMA	CONTRUADOR
0015	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000015	MARINA JOVE CHLODA	CONTRUADOR
0016	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000016	LUZBELLA GOSPE TAYAMA	CONTRUADOR
0017	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000017	JOSE HILDA VILCA	CONTRUADOR
0018	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000018	NEOLINA WAGBUSTON SAMOGAN	CONTRUADOR
0019	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000019	MARTIN BOFFENTE BAREGAS	CONTRUADOR
0020	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000020	DAVID MAYTA MASCO	CONTRUADOR
0021	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000021	BERNARDO JARA HANGCA	CONTRUADOR
0022	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000022	MARIBEL PAVOT LUCAS HANGCA	CONTRUADOR
0023	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000023	PABLO ROSARIO ANAYAN	CONTRUADOR
0024	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000024	MAMAM TAYAMA YINA	CONTRUADOR
0025	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000025	YANER JAVIER ACHALIA	CONTRUADOR
0026	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000026	EDFARDO PERAZA CONGON	CONTRUADOR
0027	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000027	MARINO COARI CHORKE	CONTRUADOR
0028	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000028	LUIS PEE MAMAM MAMAM	CONTRUADOR
0029	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000029	MAMAM DADA RUBEN RUI	CONTRUADOR
0030	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000030	WALTER WACHACA PAMALQUE	CONTRUADOR
0031	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000031	Y. M. L.	CONTRUADOR
0032	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000032	Y. K. L.	CONTRUADOR
0033	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000033	A. K. V.	CONTRUADOR
0034	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000034	H. K. A.	CONTRUADOR
0035	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000035	T. L.	CONTRUADOR
0036	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000036	T. K. A.	CONTRUADOR
0037	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000037	L. E. G.	CONTRUADOR
0038	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000038	M. V. L.	CONTRUADOR
0039	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000039	J. L. M.	CONTRUADOR
0040	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000040	S. L. A.	CONTRUADOR
0041	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000041	S. L. S.	CONTRUADOR
0042	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000042	P. L. A.	CONTRUADOR
0043	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000043	M. V. L.	CONTRUADOR
0044	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000044	FLORIAN MARTIN LON CONGON	CONTRUADOR
0045	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000045	ALBERTO BLAYEN JEA LONGON	CONTRUADOR
0046	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000046	JOHN ALBERT CONGON VALDICA	CONTRUADOR
0047	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000047	OLIVIER GUZMAN CONGON	CONTRUADOR
0048	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000048	ROGERIO CHOLSHANGCA HANGCA	CONTRUADOR
0049	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000049	CLOUTER PALMA GUPE CONGON	CONTRUADOR
0050	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000050	MIRIAM SOBERAN CONGON CONGON	CONTRUADOR
0051	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000051	K. L. A.	CONTRUADOR
0052	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000052	K. L. A.	CONTRUADOR
0053	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000053	BLANCA NELDA MAYHICA CONGON	CONTRUADOR
0054	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000054	GUPE HILDA CHORKE	CONTRUADOR
0055	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000055	ALBERTO GUPE LAYMA	CONTRUADOR
0056	PURD	ADAMARO	ADAMARO	00000056	WILF BOKICO INPUYEN	CON



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la
Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO

Firma Digital



Programa CONTIGO

Firmado digitalmente por:
PRUDENCIO DAMO Santa Elizabeth
PAU 20005733281 Peru
Ejecutivo
Firma del documento
Fecha: 17-09-2021 15:07:45 -05:00

5

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 17 de Septiembre del 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000110-2021-MIDIS/PNPDS-DE**VISTOS:**

El Informe N° 000530-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000111-2021-MIDIS/PNPDS-CT emitido por la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e), el Informe N° 000201-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792, crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP crea el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 80-2020-MIDIS/PNPDS-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 38-2021-MIDIS/PNPDS-DE, y derogada parcialmente por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 95-2021-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Afiliación, elaboración de padrón general de usuarios/as y autorización para el cobro de la pensión no contributiva", que tiene como objeto normar el procedimiento de afiliación, elaboración de Padrón General de Usuarios y autorización para el cobro de la pensión

Firma Digital



Programa CONTIGO

Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jennifer PAU
20000733281 Peru
Médico Day V° II
Fecha: 17-09-2021 15:08:05 -05:00

Firma Digital



Programa CONTIGO

Firmado digitalmente por GONZALEZ USARRUEZA Quiana
Rocio PAU 20000733281 Peru
Médico Day V° II
Fecha: 17-09-2021 15:33:01 -05:00

Firma Digital



Programa CONTIGO

Firmado digitalmente por RONDON
VALERO Urrutia Verónica PAU
20000733281 Peru
Médico Day V° II
Fecha: 17-09-2021 15:33:01 -05:00



no contributiva, procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias;

Que, el numeral 8 de la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE, establece los criterios y requisitos para la autorización del cobro de la pensión no contributiva por discapacidad severa de usuarios/as menores de edad y mayores de edad que no puedan manifestar su voluntad o que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica, imposibilite su traslado a un punto de pago; asimismo, se tiene que para la verificación del cumplimiento de los requisitos para ser autorizado al cobro de la pensión no contributiva, se deben realizar las acciones consignadas en el numeral 8.2.3, según el detalle siguiente:

8.2.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER AUTORIZADO AL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

La Coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces, verificará en simultáneo el cumplimiento de los requisitos para tener la condición de autorizado/a al cobro de la pensión no contributiva, de acuerdo al siguiente detalle:

i. Validación de datos con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC

La Coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces, verificará el estado de supervivencia de los/as cuidadores/as, para lo cual solicitará el cotejo de datos al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

ii. Verificación de Padrón General de Hogares – PGH

La Coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces, verificará en línea en la base de datos del Padrón General de Hogares – PGH, la composición del hogar del potencial usuario/a que requiera autorización de cobro de la pensión no contributiva, debiendo identificar que el/la cuidador/a resida en la misma vivienda.

iii. Cuando se trate de un/a potencial usuario/a menor de 18 años, la Coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos señalado en los párrafos precedentes en el siguiente orden de prelación:

- a) A solicitud de quien ejerce la patria potestad, la tenencia o tutela del potencial usuario/a, en ese orden, según corresponda.*
- b) A solicitud de un familiar directo hasta el tercer grado de consanguinidad.*
- c) A solicitud de una persona que viva con el/la potencial usuario/a.*

iv. Para los casos b) y c) establecidos en el acápite anterior, se requerirá adicionalmente un informe original de condición social/legal emitido por Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA o Juez de Paz.*;

Que, en el marco de la disposición establecida en el considerando precedente, mediante Informe N° 000530-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 16 de septiembre de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias ha evaluado un total de mil dieciocho (1,018) solicitudes de autorización de cobro de la pensión no contributiva; de las cuales, quinientos setenta y seis (576) solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE;



Que, el citado informe refiere que en atención a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 101-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 25 de agosto de 2021, que modifica el Lineamiento N° 03-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominado "Lineamientos operativos para la afiliación y autorización de la pensión no contributiva en el marco del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM", se han identificado dieciséis (16) ciudadanos que se encuentran dentro del listado nominal de infractores a las disposiciones sanitarias y que a su vez, no han realizado el pago de la multa impuesta por el órgano sancionador; concluyendo que, de las solicitudes de autorización evaluadas, solo quinientos sesenta (560) se encuentran expeditas para continuar con el trámite de autorización de cobro de la pensión no contributiva.

Que, mediante Informe N° 000111-2021-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 16 de septiembre de 2021, la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e), emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de quinientos sesenta (560) solicitudes de autorización evaluadas por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000530-2021-MIDIS/PNPDS-UOT;

Que, mediante Informe N° 000201-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 17 de septiembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el procedimiento de aprobación de un total de quinientos sesenta (560) solicitudes de autorización de cobro de la pensión no contributiva evaluadas mediante Informe N° 000530-2021-MIDIS/PNPDS-UOT y validadas mediante Informe N° 000111-2021-MIDIS/PNPDS-CT, al considerar que un total de quinientos sesenta (560) solicitudes de autorización de cobro de la pensión no contributiva, cumplen con los requisitos y características establecidas en el numeral 8.2.3 del numeral 8 de la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Afiliación, elaboración de padrón general de usuarios/as y autorización para el cobro de la pensión no contributiva";

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Coordinadora Técnica(e), y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS; y la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Afiliación, elaboración de padrón general de usuarios/as y autorización para el cobro de la pensión no contributiva" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR quinientos sesenta (560) solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva de usuarios/as menores de edad y mayores de edad que no expresan su voluntad o que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica imposibilita su traslado a un punto de pago, consignados/as en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, gestione en el marco de sus atribuciones, la apertura de las cuentas en el Banco de la Nación para el depósito de la pensión no



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialVice ministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO

contributiva a nombre de la persona cuya solicitud de autorización ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO
Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**

Boletín 079: Resumen de estadísticas de la población en condiciones que cumplen con los requisitos para la obtención del voto de la población contribuyente del
 Sistema General de Recaudación del Progreso (SGR)

Resumen de Estadísticas										Resumen de Estadísticas									
Nº	Provincia	Municipio	Barrio	Parroquia	Distrito	Sección	Subsección	Subsección	Subsección	Nº	Provincia	Municipio	Barrio	Parroquia	Distrito	Sección	Subsección	Subsección	Subsección
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	1	1	1	1	1	1	1	1	1	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	1	1	1	1	1	1	1	1	1	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	1	1	1	1	1	1	1	1	1	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	1	1	1	1	1	1	1	1	1	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	1	1	1	1	1	1	1	1	1	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	1	1	1	1	1	1	1	1	1	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	1	1	1	1	1	1	1	1	1	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	1	1	1	1	1	1	1	1	1	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	1	1	1	1	1	1	1	1	1	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	1	1	1	1	1	1	1	1	1	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	1	1	1	1	1	1	1	1	1	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	1	1	1	1	1	1	1	1	1	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	1	1	1	1	1	1	1	1	1	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	1	1	1	1	1	1	1	1	1	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	1	1	1	1	1	1	1	1	1	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	1	1	1	1	1	1	1	1	1	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	1	1	1	1	1	1	1	1	1	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	1	1	1	1	1	1	1	1	1	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	1	1	1	1	1	1	1	1	1	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	1	1	1	1	1	1	1	1	1	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	1	1	1	1	1	1	1	1	1	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	1	1	1	1	1	1	1	1	1	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	1	1	1	1	1	1	1	1	1	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	1	1	1	1	1	1	1	1	1	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	1	1	1	1	1	1	1	1	1	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	1	1	1	1	1	1	1	1	1	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	1	1	1	1	1	1	1	1	1	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	1	1	1	1	1	1	1	1	1	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	1	1	1	1	1	1	1	1	1	82	82	82	82	82	82	82	82	82	